I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de cultura tradicional en asturiano y en gallego-asturiano o eonaviego, promovidos por entidades sin ánimo de lucro.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 21 de julio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de cultura tradicional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego, promovidos por entidades locales del Principado de Asturias o entidades sin ánimo de lucro (BOPA n.º 146, de 30 de julio de 2026).

Segundo.—Por Resolución de 28 de agosto de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se aprobó la convocatoria de subvenciones para proyectos de cultura tradicional en asturiano y en gallego-asturiano o eonaviego, promovidos por entidades sin ánimo de lucro. Asimismo, se autorizó un gasto destinado a dicha convocatoria, por importe de cien mil euros (100.000 €), con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2026.

El extracto de la Resolución de convocatoria se publicó en el BOPA n.º 173, de 7 de septiembre de 2026, disponiendo los interesados de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del citado extracto para presentar sus solicitudes.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 29 de septiembre de 2026, habiéndose presentado un total de 20 solicitudes:

N.º Expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/96027	Asociación Juvenil Mezá	La música tradicional d'El Cuartu los Val.les	G74233917
AYUD/2026/96365	Grupo folclórico Trebeyu	"El baile nel oriente d'Asturies"	G33893454
AYUD/2026/96396	Asociacion cultural por la recuperacion de los sidros y les comedies	"Domingu de sidros y comedies y xornaes de mazcaraes d'iviernu 2026"	G74171430
AYUD/2026/96434	Asociación Vecinal Riu Fontoria	'El patrimoniu na alcordanza"	G74256512
AYUD/2026/96445	Asociación Vecinal Riu Fontoria	'Texiendo comunidá dende la memoria: voces mayores que constrúin presente"	G74256512
AYUD/2026/96464	Asociación para el desarrollo de las artes en medio rural	"Hórreos que suenen. Concursu d'hórreos y paneres 2026 y cultura tradicional nel Festival ADAR"	G06781884
AYUD/2026/96481	Federación de asociaciones de teatro del Principado de Asturias	"Conceyu sol hórru: el legáu de la muyer na zona rural. Pasáu y presente. Fase IV-Xira comarcal 2026"	G52538626
AYUD/2026/96602	Asociación Cultural Llacín	Programa d'actividaes del Grupu Etnográficu L'Oriente-Llacín	G33429002
AYUD/2026/96609	Compaña L'Asoleyada	Aguilandos d'Ánimes: recuperación y tresmisión d'una tradición asturiana	G22897326
AYUD/2026/96632	Asociación de Festejos San Bartolomé-El Pote	Mercáu artesanal de la Fiesta el Pote	G33296740
AYUD/2026/96656	Asociación de Festejos San Bartolomé-El Pote	Portfolio Fiestes de El Pote-Llibru anuariu	G33296740
AYUD/2026/96665	Fundación Asturies XXI	Xestos	G33965716
AYUD/2026/96674	Asociación cultural La Benéfica de Piloña	La Maléfica: El chigre como espaciu vivu de cultura asturiana	G06922959
AYUD/2026/96680	Asociación cultural La Benéfica de Piloña	Magüestu 2026: cultura tradicional, participación vecinal y territoriu n'Antrialgo	G06922959
AYUD/2026/96702	Asociacion Cultural y Vecinal de Trescares Puente La Vidre	Recuperación y puesta en valor de la celebración tradicional de San Fausto en Trescares	G93973220
AYUD/2026/96705	Asociación Nial Cultural	Archivu D'Horros y Paneres. Fase II	G44900553
AYUD/2026/96726	Asociación Cultural Entaina Ribeseya	Folixa la Sidre Ribeseya 2026	G52520467
AYUD/2026/96735	Mazcaritos d'Uviéu	Mazcaritos d'Uviéu-Memoria, identidá y tradición de la mazcarada de la ciudá	G74470725
AYUD/2026/96744	Fundación Talentos Diversos	La güestia, l'amagüestu y el filandón-Música y tradición oral asturiana accesible	G21720131
AYUD/2026/96759	Asociacion de vecinos de Pillarno	Las Salguerinas	G33389115

Cód. 2026-09332

Cuarto.—Revisada la documentación presentada por cada solicitud, que dio lugar a la generación de los correspondientes expedientes (20) en el Sistema de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias (SITE), se formuló requerimiento de subsanación a 16 de las entidades solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, aportasen la documentación solicitada. Un total de 15 de las entidades solicitantes aportaron la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto.

Quinto.—Finalizado el plazo otorgado para la subsanación de las solicitudes, una de las entidades no aportó la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto. En consecuencia, y de conformidad con la base novena apartado 2, se les tiene por desistidos de su solicitud para el proyecto señalado, dictándose la correspondiente resolución, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/96702	Asociacion Cultural y Vecinal de Trescares Puente La Vidre	Recuperación y puesta en valor de la celebración tradicional de San Fausto en Trescares	G93973220

Sexto.—Por Resolución de 18 de octubre de 2026, de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se designaron los miembros integrantes de la comisión de valoración de estas subvenciones.

Séptimo.—El 29 de octubre de 2026 se reunió la comisión de valoración para el análisis y puntuación de los proyectos presentados, así como para la fijación de los presupuestos aprobados y ajustados de cada proyecto.

A partir de la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión de Valoración constató que el proyecto presentado por la Asociación de Festejos San Bartolomé-El Pote, "Portfolio Fiestes de El Pote-Llibru anuariu" (AYUD/2026/96656) no puede ser considerado como proyecto autónomo a efectos de valoración. La publicación aparece integrada funcionalmente en la programación general de la Fiesta del Pote (expediente AYUD/2026/9663. Proyecto: "Mercáu artesanal de la Fiesta el Pote") y constituye un instrumento de documentación, difusión y memoria de la propia actividad festiva, sin que la memoria acredite una autonomía suficiente en cuanto a planificación, objetivos, recursos, ejecución diferenciada o resultados propios que permitan considerarla un proyecto independiente del evento principal. La consideración separada de la publicación y de la propia Fiesta del Pote supondría una fragmentación artificial de una misma actuación cultural continuada, cuando ambas iniciativas responden a una finalidad común de difusión y puesta en valor de la misma celebración tradicional.

Por otro lado, el objeto de la convocatoria exige que los proyectos subvencionables se desarrollen en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego. La propia memoria reconoce expresamente que la publicación no está redactada íntegramente en lengua asturiana, al incorporar parte de sus contenidos en castellano. En consecuencia, no procede su consideración como proyecto autónomo subvencionable en los términos previstos por la convocatoria. En consecuencia, la solicitud que se refiere a continuación no puede ser objeto de subvención de la presente convocatoria:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF	Motivo de exclusión
AYUD/2026/96632	Asociación de Festejos San Bartolomé-El Pote	Portfolio Fiestes de El Pote-Llibru anuariu	G33296740	Apartados I y II de las bases

A continuación, la Comisión de Valoración procedió al análisis y puntuación de los proyectos presentados, así como la fijación de los presupuestos aprobados y ajustados de cada proyecto. El resultado se plasma en la correspondiente acta que obra en el expediente, determinándose también el importe concedido a cada proyecto en función de los puntos obtenidos y los porcentajes fijados en el punto 12.2 de la convocatoria.

Octavo.—De acuerdo con la base XII, el órgano instructor, a la vista de los expedientes y del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la comisión, formulará propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

Noveno.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.166 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación de la convocatoria (línea 2-entidades sin ánimo de lucro), por importe de cien mil euros (100.000,00 €).

Décimo.—La Intervención Delegada ha emitido informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte es competente para adoptar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA), en relación con el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y la base VIII reguladora de la concesión de las subvenciones.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 TRREPPA en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, según el cual corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.—En lo que se refiere a la concesión de las subvenciones, a su justificación y al abono de las mismas, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

Cód. 2026-09332

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias.
- Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de 21 de julio de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de cultura tradicional en asturiano y en gallego-asturiano o eonaviego, promovidos por entidades locales del Principado de Asturias o entidades sin ánimo de lucro (BOPA n.º 146, de 30 de julio de 2026).
- Resolución de 28 de agosto de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos de cultura tradicional en asturiano y en gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por entidades sin ánimo de lucro (BOPA n.º 173, de 7 de septiembre).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

R E S U E L V O

Primero.—Resolver favorablemente la concesión de subvenciones y disponer el gasto destinado a proyectos de cultura tradicional en asturiano y en gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades sin ánimo de lucro (línea 2), por un importe global de setenta y un mil siete euros con setenta y cuatro céntimos (71.007,74 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.166, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2026, a favor de las entidades beneficiarias, y para los proyectos, que se relacionan a continuación, por orden de prelación:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF	Período subvencionable	Importe concedido
AYUD/2026/96674	Asociación cultural La Benéfica de Piloña	La Maléfica: El chigre como espaciu vivu de cultura asturiana	G06922959	20/12/2025-6/11/2026	6.010,00 €
AYUD/2026/96680	Asociación cultural La Benéfica de Piloña	Magüestu 2026: cultura tradicional, participación vecinal y territoriu n'Antrialgo	G06922959	2/09/2026-6/11/2026	6.010,00 €
AYUD/2026/96665	Fundación Asturies XXI	Xestos	G33965716	1/11/2026-9/11/2026	6.010,00 €
AYUD/2026/96464	Asociación para el desarrollo de las artes en medio rural	"Hórreos que suenen. Concursu d'hórreos y paneres 2026 y cultura tradicional nel Festival ADAR"	G06781884	16/06/2026-16/08/2026	4.168,00 €
AYUD/2026/96445	Asociación Vecinal Riu Fontoria	"Texiendo comunidá dende la memoria: voces mayores que constrúin presente"	G74256512	15/08/2026-15/11/2026	5.408,19 €
AYUD/2026/96481	Federación de asociaciones de teatro del Principado de Asturias	"Conceyu sol hórru: el legáu de la muyer na zona rural. Pasáu y presente. Fase IV-Xira comarcal 2026"	G52538626	1/06/2026-10/11/2026	5.740,00 €
AYUD/2026/96744	Fundación Talentos Diversos	La güestia, l'amagüestu y el filandón-Música y tradición oral asturiana accesible	G21720131	28/09/2026-30/10/2026	3.500,00 €
AYUD/2026/96027	Asociación Juvenil Mezá	La música tradicional d'El Cuartu los Val.les	G74233917	22/09/2026-10/11/2026	4.500,00 €
AYUD/2026/96726	Asociación Cultural Entaina Ribeseya	Folixa la Sidre Ribeseya 2026	G52520467	2/10/2026-4/10/2026	6.000,00 €
AYUD/2026/96602	Asociación Cultural Llacín	Programa d'actividaes del Grupu Etnográficu L'Oriente-Llacín	G33429002	01/11/2025-9/11/2026	6.010,00 €
AYUD/2026/96632	Asociación de Festejos San Bartolomé-El Pote	Mercáu artesanal de la Fiesta el Pote	G33296740	23/08/2026-23/08/2026	3.243,60 €
AYUD/2026/96434	Asociación Vecinal Riu Fontoria	"El patrimoniu na alcordanza"	G74256512	15/08/2026-15/11/2026	3.955,21 €
AYUD/2026/96365	Grupo folclórico Trebeyu	"El baile nel oriente d'Asturies"	G33893454	12/01/2026-18/12/2026	3.600,00 €
AYUD/2026/96396	Asociacion cultural por la recuperacion de los sidros y les comedies "El cencerru"	"Domingu de sidros y comedies y xornaes de mazcaraes d'iviernu 2026"	G74171430	1/01/2026-31/03/2026	1.385,60 €
AYUD/2026/96735	Mazcaritos d'Uviéu	Mazcaritos d'Uviéu-Memoria, identidá y tradición de la mazcarada de la ciudá	G74470725	16/12/2025-15/10/2026	4.986,00 €
AYUD/2026/96609	Compaña L'Asoleyada	Aguilandos d'Ánimes: recuperación y tresmisión d'una tradición asturiana	G22897326	1/04/2026-1/11/2026	481,14 €
Total					71.007,74 €

Cód. 2026-09332

Segundo.—Excluir de la presente convocatoria la siguientes solicitudes por incumplimiento del objeto de la convocatoria:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF	Motivo de exclusión
AYUD/2026/96632	Asociación de Festejos San Bartolomé-El Pote	Portfolio Fiestes de El Pote-Llibru anuariu	G33296740	Apartados I y II de las bases

Tercero.—Denegar la subvención solicitada a las entidades que se relacionan a continuación para cada uno de los proyectos por la causa que se indica:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF	Causa no concesión
AYUD/2026/96705	Asociación Nial Cultural	Archivu D'Horros y Paneres. Fase II	G44900553	No alcanzar la puntuación mínima requerida de 50 puntos, según el apartado 12.2 de la Resolución de convocatoria.
AYUD/2026/96759	Asociacion de vecinos de Pillarno	Las Salguerinas	G33389115	No alcanzar la puntuación mínima requerida de 10 puntos en el apartado a) de los criterios de valoración, según el apartado 11.a) de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.—Tener por desistidas de su solicitud, por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto, a las siguientes entidades y proyectos que se relacionan a continuación:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2026/96702	Asociacion Cultural y Vecinal de Trescares Puente La Vidre	Recuperación y puesta en valor de la celebración tradicional de San Fausto en Trescares	G93973220

Quinto.—Quienes hayan obtenido la subvención tendrán la obligación de justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, así como la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y plazos previstos en la legislación en materia de subvenciones, en esta resolución de concesión, en las correspondientes bases reguladoras y en la convocatoria referida al ejercicio 2026 ya citadas, que en resumen disponen:

- La fecha límite para la justificación de las ayudas concedidas será el 10 de noviembre de 2026.
- Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de justificar la realización íntegra del proyecto y la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado por la comisión de valoración, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.
- La justificación se llevará a cabo en la forma establecida en el apartado XVI de las bases reguladoras, por el sistema de cuenta justificativa, advirtiéndose que solo se considerará gasto justificable el efectivamente satisfecho (pagado) a la fecha límite de justificación.
- La relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad deberá presentarse según modelo que se encuentra disponible en la ficha de servicio publicada en la web del Principado de Asturias (https://miprincipado.asturias.es). Para su localización se podrá introducir el código AYUD0584T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

Sexto.—Las subvenciones concedidas, al no exceder de 6.010,00 €, se abonarán automáticamente a la firma de la resolución de la concesión por la persona titular de la Consejería competente en materia de política lingüística, sin que sea exigible la presentación de garantía.

Para proceder al pago de la subvención concedida se requiere la comprobación de que la persona o entidad beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tiene deudas con la Hacienda del Principado de Asturias, exonerando de esta obligación cuando la cuantía de la subvención, por persona beneficiaria y año no exceda de 3.005,06 €, tal y como se establece en el artículo 10.3 del Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre.

El pago anticipado de la subvención no exime de la obligación de acreditar en plazo el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Séptimo.—La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. En este sentido, la entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo.—Las entidades beneficiarias se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte en toda publicidad y difusión se realice de la actividad a la que se destina la subvención.

Cód. 2026-09332

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo/Uviéu, a 9 de noviembre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-09332.

Cód. 2026-09332